



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Nº 033/2022

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4º y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario celebrada en fecha **01.08.2022**, se conoció y aprobó según consta en

Resolución Nº **CU-0904/22** de la misma fecha, la renuncia formulada por el Prof. **PEDRO ALFONSO SÁNCHEZ NIETO**, venezolano, titular de la cédula de identidad Nº **V-1.585.927**, al cargo de Vicerrector-Decano de la Universidad de Los Andes, Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” Táchira, a partir del **01.08.2022**.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conforme al contenido de la resolución Nº **CU-0905/22**, de fecha **01.08.22**, el Consejo Universitario DESIGNA al profesor **OMAR ALFONSO PÉREZ DÍAZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.205.052**, de este domicilio y hábil, como **Vicerrector-Decano** del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, de la Universidad de los Andes con el carácter de encargado, cargo que desempeñará a partir del **01.08.2022**, hasta que se realice la elección correspondiente, quién de igual modo continuará ejerciendo el cargo de Coordinador de Docencia de ese Núcleo.

ARTICULO 2º. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, el profesor **OMAR ALFONSO PÉREZ DÍAZ**, aquí designado deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración

Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

ARTICULO 3º. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 4º. El ejercicio de la designación del cargo de Vicerrector – Decano del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” - Táchira contempla el manejo de las cuentas corrientes N° 01370001050000284051 y 01370001060000284171, constituidas en la entidad bancaria: Banco Sofitasa, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Administradora ciudadana: Gloria Teresa León Vargas, titular de la cédula de identidad N° V- 5.651.858, de

conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5º. La designación realizada en el artículo anterior, no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Coordinador de Docencia del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Gutiérrez” – Táchira, de la Universidad de los Andes, por parte del Prof. **OMAR ALFONSO PÉREZ DÍAZ**, así mismo, no implica erogación adicional alguna por el ejercicio temporal en el cargo de Vicerrector – Decano Encargado, salvo los gastos de representación y de vida requeridos en el ejercicio del mismo.

ARTICULO 6º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante la encargaduría descrita en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 7º. **Notificar de esta designación al Registro Principal del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREM) del estado Bolivariano de Mérida**, a los fines de la firma de los títulos académicos de los egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, durante dicho período; a la **Unidad de Auditoria Interna**, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción; al Prof. **OMAR ALFONSO PÉREZ DÍAZ**, a la **Dirección de Asuntos Profesorales (DAP)** y al **Consejo Universitario**, de la emisión del presente instrumento jurídico para su debido conocimiento y demás fines legales consiguientes.

ARTÍCULO 8°. El **Secretario** de la Universidad de Los Andes y el **Director de Asuntos Profesorales** cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, además de librar las demás notificaciones necesarias al efecto.

ARTÍCULO 9°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Años 212° de la Independencia y 163° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (E)**

Resolución N° CU-0763/22
Decreto N° 030/2022, de fecha 26.07.2022